

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6746 *Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 13 de abril de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Medio.*

Advertidos errores en la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para la provisión de un puesto vacante de personal laboral con la categoría de Titulado/a Medio/a, Grupo B, Nivel Salarial B1 (publicada en el BOE núm. 102, de 27 de abril de 2018 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 100, de 27 de abril de 2018), de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los siguientes términos que se exponen a continuación:

1. En el texto de la convocatoria:

Donde diga: «Enfermería del Trabajo-Asistencia Médica Sanitaria».

Debe decir: «Enfermería del Trabajo-Asistencia Sanitaria».

2. En la Base 2.1.2. y en el Anexo I:

Donde dice: «... En todos los casos se deberá acreditar la especialidad de Enfermería del Trabajo y la formación de nivel superior establecida en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con el contenido mínimo del anexo V del citado Real Decreto».

Debe decir: «... En todos los casos se deberá acreditar la especialidad de Enfermería del Trabajo» o equivalente.

La presente resolución de corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles previsto en las Bases 1.4 y 4.2.1 de la Resolución de 13 de abril de 2018 (publicada en el BOE núm. 102, de 27 de abril de 2018 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 100, de 27 de abril de 2018). Las solicitudes presentadas en los plazos establecidos en la Resolución anteriormente citada de 13 de abril de 2018 conservarán su plena validez.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 15 de mayo de 2018.–El Rector, P.D. (Resolución de 19 de marzo de 2018), El Gerente, Javier Álvarez Pastor.